



Universidad Austral de Chile  
Escuela de Psicología  
Sede Puerto Montt

## CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Entre Programa Territorial Integrado Cluster del Salmón, representado por Don Francisco Gonzalo Romero Muñoz, Cédula de Identidad 10.501.057-5, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, Chile, calle Aníbal Pinto N° 297, **en adelante PTI**, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, cédula de identidad, 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, calle Independencia N° 641, **en adelante la Universidad**, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

Las personerías de los comparecientes para actuar en representación de sus respectivas instituciones, no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de apoyo, por parte del PTI, en distintas labores en que pudiesen participar psicólogos.
2. La necesidad de la Universidad de generar vínculos con el mundo del trabajo, con el fin de favorecer la formación de psicólogos laborales.
3. La necesidad de la Universidad de generar espacios donde los estudiantes puedan realizar trabajos prácticos y prácticas profesionales.
4. La aceptación, por parte del PTI, de la propuesta de actividades prácticas en periodos estipulados en la malla curricular de la Carrera de Psicología de la Universidad.
5. La aceptación, por parte del PTI, de la propuesta de prácticas profesionales en periodos estipulados en la malla curricular de la Carrera de Psicología de la Universidad.

### ACUERDAN

Primero: Que por este Convenio, la Universidad se compromete a trabajar en conjunto con el PTI, con el OBJETIVO de proporcionar a los estudiantes de Psicología la posibilidad de conocer la realidad de las empresas agrupadas en el Cluster del Salmón.

*[Handwritten signature]*

## ACTIVIDADES

1. Realización de pasos prácticos a partir del segundo semestre del año 2007, en el marco de la asignatura Fundamentos de Psicología Laboral.

El número de estudiantes realizando pasos prácticos dependerá del número de estudiantes que cursen el cuarto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología, de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes y de las necesidades referidas por el PTI.

2. Realización de prácticas profesionales a partir del segundo semestre del año 2008, en el marco del módulo Profundización en Psicología Laboral.

El número de estudiantes realizando prácticas profesionales dependerá del número de estudiantes que cursen el quinto año de la carrera de Psicología, de la disponibilidad de traslado con que se cuente en ese momento, de la posibilidad de supervisión de las actividades por parte de un docente de la Escuela de Psicología, de la infraestructura disponible para recibir a los estudiantes y de las necesidades referidas por el PTI.

3. La Universidad estará dispuesta a recibir propuestas del PTI no mencionadas en este convenio, que surjan a partir de necesidades que pudiesen detectarse. Las propuestas serán concretadas dependiendo de la disponibilidad de recursos disponibles.

Segundo: EL PTI se compromete a otorgar las facilidades de vinculación con las empresas del Cluster del Salmón para que los estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Austral de Chile realicen actividades prácticas de asignaturas y prácticas profesionales.

Tercero:

Nominar como coordinadores de este Convenio a Don Francisco Gonzalo Romero Muñoz, por parte del PTI y al equipo docente a cargo de la asignatura o práctica correspondiente por parte de la Universidad.

Cuarto:

Es responsabilidad de los coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

Quinto:

Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida por ellas, según el caso y conforme a la legalidad vigente.

Sexto:

La Universidad tratará confidencialmente la información del PTI a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto la Universidad tendrá derecho a publicar y hacer uso académico de la experiencia ganada.

Séptimo:

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tiene que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas organizaciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Octavo:

Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia indefinida, desde el momento en que sea firmado. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con al menos sesenta días de antelación.

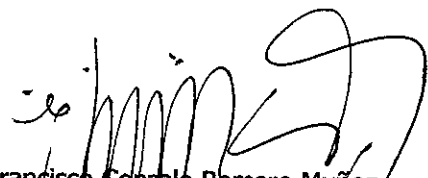
Noveno:

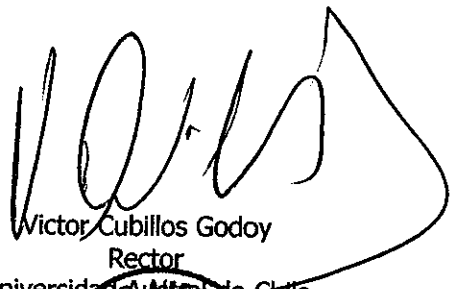
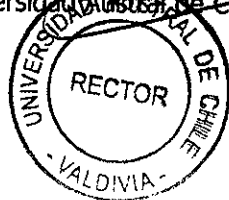
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Decimo:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En Puerto Montt a 30 de junio del 2007, firman

  
Francisco Gonzalo Romero Muñoz  
Gerente General  
Programa Territorial Integrado  
Cluster del Salmón

  
Victor Cubillos Godoy  
Rector  
Universidad Austral de Chile  


  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
CAMPUS PUERTO MONTT  
CARRERA DE INGENIERIA